

MARTES, 5 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 2

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-14210** *Notificación de sentencia 408/2015 en procedimiento ordinario 313/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000313/2015 a instancia de Irene Rivero Diego frente a Joyca Punto de Venta, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 26 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña Irene Rivero Diego contra Joyca Punto de Venta, S. L., condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 5.971,94 euros más el interés legal por mora del 10%.

Se condena a la demandada al abono de las costas por importe de 300 euros para abono de honorarios de letrado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034031315 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Joyca Punto de Venta, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de diciembre de 2015.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/14210

CVE-2015-14210